EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA PLAZA DE ESPAÑA, 1 06488 CARMONITA (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA REGISTRO GENERAL 22/11/2016 12:10 SALIDA Nº: 2016/578

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, EN BASE AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de **2 plazas de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, acogidas al Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y con sujeción a los requerimientos del citado Decreto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO.

- A) Las funciones básicas serán:
- Obras de reparación y mantenimiento de edificios, instalaciones y vías municipales.
 - o Arreglos de la red de saneamiento y abastecimiento de agua.
 - Limpieza de edificios, instalaciones y vías municipales.
 - o Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas de la localidad.
 - o Colaboración en eventos celebrados por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra, ordenada por la Alcaldía, relacionada con el puesto de trabajo.
- B) Los contratos laborales tendrán carácter temporal, con una duración de 6 meses, a jornada completa. Las retribuciones brutas de estos puestos de trabajo serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y el contrato de trabajo.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en las demás normas concordantes y en las presentes bases.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.d) del citado Decreto 287/2015, se informa que la presente actividad ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir a fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmonita, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo, empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en riesgo de exclusión social, parado de larga duración (que en los últimos doce meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo, o 60 días a tiempo parcial).
- c) No ser beneficiario de prestaciones o subsidio por desempleo, excepto en el caso de los **perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción**, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la Renta Básica Extremeña de Inserción o, su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

En caso de <u>personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta</u> a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual no podrán superar el 75% del IPREM, más el 8 % de cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

En ausencia de personas que reúnan la condición de parados de larga duración, podrán acceder al proceso selectivo y posterior contratación, aquellas personas paradas, que habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmonita y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según **modelo oficial Anexo I**, que será suministrado a los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 30 de noviembre al 9 de diciembre, a las 14,00 horas.

Junto con las instancias deberán acompañar la **documentación** que se especifica en el **Anexo II**, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmonita, se concederá un plazo como **máximo** de **DOS DÍAS HÁBILES** para la presentación de subsanaciones. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas y se expondrá la lista definitiva de solicitudes admitidas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por las siguientes personas:

Presidenta: Gema Cumplido Sánchez (Trabajadora Social del Servicio Social de Base). Suplente: Teresa Fernández Bautista.

Vocal. Teresa Fernández Bautista. Suplente: Alfonso Pérez Cabrera

Vocal-Secretario: Rafael Escribano Mediero. Suplente: Sonia López Palencia.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en una <u>fase de concurso</u>, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril.

La Comisión de Valoración otorgará las siguientes puntuaciones de conformidad con las siguientes circunstancias alegadas y acreditadas de manera adecuada, a fecha publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento de Carmonita, de conformidad con la información y documentación aportada por los aspirantes:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN					
	*En caso de haber trabajado como máximo 30 días a jornada completa o 60 días a media jornada en los 12 meses anteriores a la publicación de las bases: 2 puntos.				
Parados de larga duración	*Desde el primer día del 13º mes hasta el último día del mes 24º anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes por estar en situación de desempleado se sumarán los siguientes puntos: - por estar desempleado entre 1 y 90 días: 2 puntos por estar desempleado entre 91 y 180 días: 3 puntos por estar desempleado entre 181 y 365 días: 5 puntos.				
	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, y dividido entre 6 meses, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:			nidad idido será	
Ingresos económicos y responsabilidades	Desde/euros	hasta/euros	Puntuación		
familiares	0,01	200	5		
	201	400	4		
	401	600	3		
	601	800	2		
	801	2x IPREM	1		
	Más de dos veces IPREM		0		
	Condición Puntuación				
Circunstancias personales, sociales	Víctima de violencia de género		5 punt	5 puntos	
	Por estar empadronado en Carmonita		ita 10 punt	10 puntos	
y/o económicas de los desempleados	Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar			2,5 puntos	

	Por préstamo hipotecario (vivienda habitual) a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.	2 puntos
Adecuación al puesto de trabajo ofertado	Experiencia por un período superior a 12 meses: 5 puntos Experiencia por un período entre 6 y 12 meses: 3 puntos Experiencia por un período igual o inferior a 6 meses: 1 puntos	

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según la siguiente prelación.

- 1º tiempo en desempleo.
- 2º menores ingresos familiares y responsabilidades familiares.
- 3º circunstancias personales, sociales y/o económicas.

OCTAVA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. LISTA DE ESPERA.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión de Valoración, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación dentro del grupo prioritario de aplicación. Dicha acta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmonita estableciéndose en la misma un plazo para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes, que serán resueltas por el Tribunal y notificándose la citada resolución a todos y cada uno de los reclamantes.

Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en la propuesta de nombramiento y en la composición de la bolsa de trabajo, la misma será de nuevo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios municipal.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar las plazas (dentro del grupo de parados de larga duración), se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación, respetando el orden prioritario de cada categoría de aspirantes, creándose una **LISTA DE ESPERA**, vigente hasta la finalización de los contratos de trabajo objeto del presente procedimiento, a fin de cubrir las posibles necesidades de la contratación que para las plazas objeto de la presente convocatoria se produjesen (renuncias, bajas laborales, ...).

En el caso de no existir candidatos del grupo de parados de larga duración se constituirá la lista de espera según lo recogido en el último párrafo de la tercera base.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don David Gaspar Corchero, en Carmonita, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Fdo: David Gaspar Corchero.